

San Miguel de Tucumán, 13 de Abril de 2015

RESOLUCIÓN N° 218 /ME.-
EXPEDIENTE N° 16.999/376/D/2010

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUESTRA SRA. DEL CARMEN**, en contra de la Resolución N° C 650/11 de la Dirección General de Rentas de fecha 19 de agosto de 2011, por la que se resuelve aplicar la sanción de CLAUSURA por el término de 8 (ocho) días corridos al establecimiento comercial sito en Calle San Martin N° 45, Famaillá, provincia de Tucumán, e imponer sanción de MULTA por \$ 400 (cuatrocientos pesos), por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 78° del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 112/08 de fecha 01/12/2008.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, en contra de la Resolución N° C 650/11 de la Dirección General de Rentas de fecha 19 de agosto de 2011, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.
V.M.S.